



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 12 de OCTUBRE del 2015.



VISTOS: El Informe N° 134-2015-DPPC-DICON/INEN de fecha 17 de septiembre de 2015, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN); el mismo que establece la misión del INEN: "...proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2012-SA, se declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y aprueba el "Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú- Plan Esperanza", el cual está a cargo del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el ámbito de sus competencias;

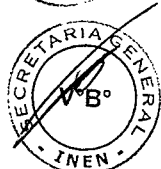


Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN) -inc. f), i), y j)- señalan que: "El Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer es la unidad orgánica encargada de planificar, proponer las normas, conducir y evaluar, a nivel nacional, los procesos de promoción de la salud en el campo oncológico y de prevención de las enfermedades neoplásicas. Depende de la Dirección de Control de Cáncer y tiene asignadas las siguientes funciones: (...) f) Proponer, establecer, conducir, monitorear y evaluar los programas nacionales de prevención y manejo del cáncer y coordinar la participación requerida de órganos y unidades orgánicas; i) Elaborar, validar y difundir los materiales informativos y educativos para la promoción y adopción de estilos de vida saludables, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones; j) Proponer y difundir nuevos conocimientos relevantes sobre promoción de estilos de vida saludables en la comunidad, que contribuyan a disminuir la incidencia de cáncer en la población peruana";





Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer del INEN, ha solicitado la creación de la Estrategia Educativa: "Semillitas de la Prevención del Cáncer", como estrategia de intervención sanitaria en el primer nivel de aprendizaje y nace a partir de la importancia de brindar a niñas y niños, información relevante acerca de los beneficios de estilos de vida saludable, lo que conlleva a mejorar significativamente su salud y evitar múltiples enfermedades, como el cáncer, facilitando el cambio de actitudes y la capacidad de incorporar nuevos hábitos de prácticas saludables;



Que en ese sentido, considerando que el cáncer no solo representa un problema de salud pública, sino también un problema socio cultural y educativo, se hace necesario innovar en el cambio de paradigma que lo desmitifique y promueva la educación en salud en materia de prevención y control del cáncer desde la niñez, mejorando la oportunidad de informar y sensibilizar a la población sobre los estilos de vida saludable y la detección temprana del cáncer, fomentando el examen médico preventivo cuando la enfermedad se encuentre asintomática y para el caso en concreto, brindando en el nivel inicial y primer nivel de aprendizaje (a niñas y niños de 5, 6 y 7 años de edad), información pedagógica e ilustrativa relevante acerca de los beneficios de estilos de vida saludable y la prevención del cáncer;

Que, la presente estrategia estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer del INEN, la misma que deberá coordinar directamente con los Órganos y Unidades Orgánicas competentes, para enlazarse con las diferentes estrategias, planes y programas, que sostienen las acciones relacionadas a esta estrategia en particular, así como cualquier otro mecanismo de gestión que coadyuve a lograr los objetivos en cuanto a la prevención y control del cáncer;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Dirección de Control del Cáncer, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer, del Director Ejecutivo del Departamento de Educación, del Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

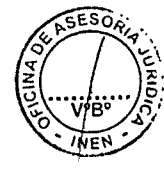


En uso de las facultades que le confiere el literal q) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y conforme a las atribuciones previstas en la Resolución Suprema Nº 008-2012-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Estrategia de Educación Preventiva en Cáncer para Escolares de Nivel Inicial y Primaria: "SEMILLITAS DE LA PREVENCIÓN EN CÁNCER" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con el fin de sensibilizar y movilizar a la población en edad escolar, de dichos niveles educativos, en el marco de las acciones de prevención y control del cáncer a nivel nacional, concordantes con los lineamientos del Plan Esperanza.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR como responsable de la coordinación, implementación, difusión, monitoreo y evaluación de la mencionada estrategia a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer del INEN.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer del INEN.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre
 MC. Tatiana Vidaurre Rojas
 Jefe Institucional



